

PROC. EJECUTIVO 2013 – 0881

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 09 de marzo de 2020 me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que obra respuesta a requerimiento. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los 07 días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

Observa el Despacho que a folios 309 a 315 obra memorial de la entidad ejecutada mediante la cual se allega copia de la Resolución SUB 57896 del 28 de febrero del 2020 a través de la cual reconoce un pago único por concepto de saldo insoluto dentro del proceso ejecutivo, por valor de \$6.256.491.

Que mediante providencia del 12 de julio del 2018 se aprobó la liquidación del crédito en cuantía de \$12.062.491,66, igualmente en providencia del 28 de agosto del 2018, se ordenó la entrega del título judicial constituido por la ejecutada por valor de \$5.500.000 al ejecutante, por concepto de costas procesales.

Que una vez revisado el acto administrativo allegado por la ejecutada se observa que a través del mismo se le reconoció el saldo insoluto de la obligación aquí ejecutada, a favor del ejecutante, el cual sería incluido en la nómina del mes de marzo del 2020.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y cumpliéndose los presupuestos procesales establecidos en el artículo 461 del CGP, aplicable en materia laboral por así permitirlo el artículo 145 del CPT y SS, el despacho **DECLARA LA TERMINACIÓN** del proceso por pago total de la obligación.

En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, en la providencia del 09 de marzo del 2015 (Fol. 253) y en la providencia del 15 de marzo del 2019 (Fol. 286). Por secretaria líbrense los oficios respectivos. ARCHÍVENSE las actuaciones del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

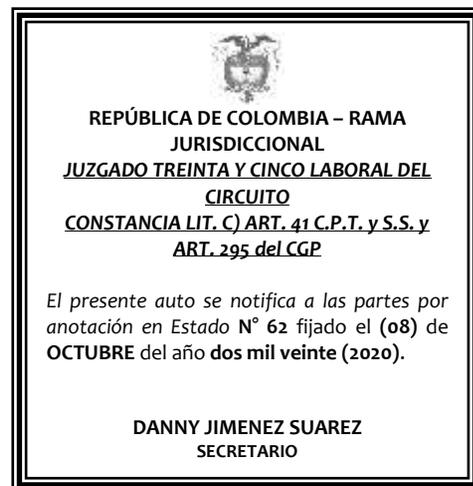
El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

ccc

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a62663af60bc3a6cd75e6dd3b865ffb525f3b3c74b9664fb689e2404e827736e**
Documento generado en 03/10/2020 08:13:11 p.m.